TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 022

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÒN
ORDINARIO LABORAL	BENJAMIN JESUS MARTINEZ ROMERO	SICIM COLOMBIA Y OTRO	SUSTANCIACION	18/02/2019	LAB 1149 IV 80
ORDINARIO LABORAL	GABRIEL TORRES ELLES	SICIM COLOMBIA Y OTRO	SUSTANCIACION	18/02/2019	LAB 1149 IV 82
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ANA CECILIA VEGA MECHE Y OTROS	SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA Y OTROS	INTERLOCUTORIO	15/02/2019	CIVIL VII 033
ORDINARIO LABORAL	CARLOS JULIO CORREA ROA	SICIM COLOMBIA Y OTROS	SUSTANCAICION	15/02/2019	LAB 1149 IV 03

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).

CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO

Lab IV
80

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso ordinario laboral
Demandante: Benjamín Jesús Martínez Romero
Demandada: SICIM Colombia (Sucursal de SICIM SPA) y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S
Radicación: 85-001-22-08-002-2015-00414-03

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentados por los apoderados de la parte demandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles seis (06) de marzo de 2019, a las tres y media de la tarde (03:30 p.m.).*

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada

pública de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso ordinario laboral
Demandante: Gabriel Torres Elles
Demandada: SICIM Colombia (Sucursal de SICIM SPA) y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S
Radicación: 85-001-22-08-002-2015-00437-03

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentados por los apoderados de la parte demandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles seis (06) de marzo de 2019, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).*

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Civil 011
033

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, febrero quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

REF:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ANA CECILIA VEGA MECHE Y OTROS
DEMANDADOS:	SOCIEDAD CLÍNICA CASANARE LTDA Y OTROS
RADICACIÓN:	85-001-22-08-001-2013-00073-01

Procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, Casanare, pasa al despacho el proceso de la referencia en apelación del auto de fecha abril 16 de 2018.

Para Resolver se Considera

El auto recurrido es de aquellos susceptibles de alzada conforme se dispuso al resolver el recurso de queja presentado por el apoderado de la parte actora.

Teniendo en cuenta que en el proceso aún no se efectuado el tránsito de legislación, deberá correrse traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma señalada en el artículo 359 del C.P.C.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha abril 16 de 2018, emitido por el Juzgado 2º Civil del Circuito de esta ciudad.

2. Correr traslado al apelante por el término de 3 días, para que sustente el recurso, si así lo hiciere procédase según lo normado en el Art. 359 del CPC.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ

Magistrado

lab 1149 IV
03

pública de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso ordinario laboral
Demandante: Carlos Julio Correa Roa
Demandada: SICIM Colombia (Sucursal de SICIM SPA) y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S
Radicación: 85-001-22-08-002-2014-00599-03

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentados por los apoderados de la parte demandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles seis (06) de marzo de 2019, a las dos y media de la tarde (02:30 p.m.).*

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada